

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte: Riesgos y Beneficios por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Europea del Atlántico

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba mencionado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Asimismo, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las

enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado.

- 1.2. Ampliar el contexto con referencias a actividad investigadora en este campo y el riesgo en el deporte.
- 1.4. Establecer convenios específicos para el programa de doctorado.
- 5.2. Eliminar la información que aparece a continuación en el epígrafe “Se indica, a continuación, el perfil y vinculación institucional de los tres miembros de la Comisión Académica” con el fin de evitar, una vez aprobada la memoria, futuras modificaciones
- 6.1. Se deben aportar autorizaciones, para la participación de profesores externos a la UEA en el programa, firmadas por la autoridad competente para ello en su universidad de origen.
- 7. Incluir información completa en la memoria en relación con los recursos de las entidades colaboradoras.
- 8.2. Indicar, en la memoria, en qué se basa la previsión realizada en relación con la empleabilidad. Esta aclaración ha sido incluida en las alegaciones, pero no en la memoria.

Los aspectos considerados en la solicitud de verificación y la respuesta de la Comisión de evaluación en relación a los mismos se detallan a continuación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El programa tiene una única línea de investigación: Riesgos y Beneficios en la Actividad Física y el Deporte. La denominación del Programa de Doctorado “Actividad física y deporte: riesgos y beneficios” se considera coherente con la línea propuesta.

Se aportan dos código ISCED (Deportes y Salud) que se consideran coherentes con la denominación del Programa.

Respecto a la previsión de estudiantes, se proponen 6 plazas de nuevo ingreso tanto en el primer como en el segundo año de implantación. Esta previsión se considera adecuada teniendo en cuenta el número de investigadoras adscrito al programa de doctorado (20 investigadores).

El castellano y el inglés son las lenguas de impartición del programa.

El enlace <https://www.uneatlantico.es/normativas/NormPerm-ContEstudios-Doctorado.pdf> facilita el acceso a la Normativa de permanencia de la Universidad, estableciéndose la definición de estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial.

La descripción del contexto científico, académico y social se considera suficiente. Se justifica de forma adecuada la relación con el contexto social en la Comunidad de Cantabria, aportando datos del número de clubes deportivos federados y del número de empresas vinculadas con el deporte, así como de la población de la comunidad vinculada con el deporte. También se justifica su vinculación con estudios de grado y Máster ofertados por la Universidad. Refieren que la UEA está desarrollando diferentes proyectos de investigación competitivos entre los cuales destacan dos de ellos relacionados con la Atrofia muscular espinal. No hay referencia a actividad investigadora en este campo y el epígrafe relacionado con el riesgo podría haberse desarrollado más. Se recomienda, por tanto, ampliar esta información en futuras revisiones de la memoria.

El Programa de Doctorado tiene como Centro responsable a la Escuela de Doctorado de la Universidad europea del Atlántico, lo que justifica su integración en la Estrategia I+D+I de la Universidad. Dicha universidad posee una Escuela de Doctorado, desde 2020, donde se integrará este programa. Se incluye, en la memoria, un enlace web a la Escuela de Doctorado que permite acceder a la información básica de los estudios de doctorado.

Por otro lado, en el apartado de Contexto de la memoria, se indica que, del total de plazas de nuevo ingreso, la mitad serán destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

En relación con las colaboraciones que mantiene el programa con otros organismos o instituciones, se listan un total de 6 colaboraciones con convenio, 5 de ellas con instituciones latinoamericanas y 1 con la Fundación de Innovación y Desarrollo de la propia Universidad Europea del Atlántico. En el PDF adjunto se redirige a una página web donde se incorporan los documentos justificativos firmados de los convenios en cuestión. Los convenios, según las fechas de firma, están vigentes. Al respecto de su contenido, cabe indicar que todos los convenios son ampliamente generalistas, siendo su objetivo “la formalización de un amplio marco de colaboración que permita la realización de diversas actividades de formación en los programas de doctorado [...]”. Como se aprecia, este marco de actuación de los convenios bien podría servir para cualquier

programa de doctorado, de hecho, se han incluido estas colaboraciones para otro PD presentado también al proceso de verificación. De cara a la implantación del programa, se recomienda establecer convenios específicos para el programa de doctorado.

No se listan colaboraciones sin convenio.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

Se incluyen en la memoria las competencias básicas o generales y las capacidades y destrezas personales de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de Doctor contempladas en el RD99/2011, de 28 de enero, lo que se considera adecuado.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El Programa de Doctorado refiere que se dispondrá de página web del Título, así como folletos de información, teléfonos y correos electrónicos de los Centros o Universidades en los que se imparta el Título. Igualmente, indican que se contempla la atención personalizada.

Se incluirá información sobre el perfil de ingreso, criterios de admisión, competencias, complementos formativos, y también de la normativa aplicable a estos estudios, composición de la comisión académica, movilidad, investigación, etc.

Respecto a los mecanismos y procedimientos para la acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, se indica que la Universidad dispone de un Plan de Orientación al estudiante de nuevo ingreso.

Por otra parte, aportan información sobre diferentes recursos que oferta la Universidad: Centro Empresa Universidad, Gabinete Psicopedagógico, Servicio de Actividad Física y Deportes, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina de Cooperación y Acción Social, Comisión de Igualdad, Centro de Investigación y Tecnología Industrial de Cantabria, Defensor Universitario, Extensión Cultural, Escuela de Idiomas, Aula de Teatro, clubes y asociaciones de estudiantes. Se incluyen diferentes enlaces que permiten acceder a estos recursos.

Existe un compromiso expreso por parte de programa para crear y poner a disponibilidad pública la web específica del PD en el plazo máximo de un mes desde la verificación. Se indica que es el propio PD el responsable de los mecanismos de información previa a la matrícula y acogida, los que también estarán disponibles en la web.

Se describe adecuadamente el perfil de ingreso recomendado: “Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Nutrición Humana y Dietética con un Máster Universitario en Rendimiento Deportivo o similar, Máster en Actividad Física y Salud o similar, o Nutrición Deportiva o similar”.

El programa no contempla otros perfiles de ingreso adicionales.

Se indica que la Comisión académica será la responsable de llevar a cabo el proceso de admisión.

La memoria contempla los requisitos de acceso al programa de doctorado, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 RD 99/2011.

El programa fija como requisito de admisión demostrar conocimientos de idioma castellano e inglés equivalentes a un nivel B2 según el MCERL (u otros asimilables a juicio competente de la Universidad Europea del Atlántico) y en el caso de que el postulante no pueda acreditar su nivel de idioma mediante este mecanismo, la propia universidad le realizará una prueba de nivel de lengua en la que deberá igualmente obtener, al menos el nivel de B2. Además, se valoran los siguientes criterios:

- Nota del expediente académico del grado de acceso al programa de doctorado (40%).
- Nota del expediente académico del máster de acceso al programa de doctorado (40%).
- Experiencia investigadora u otros méritos relacionados con la investigación (20%).

Se establece una puntuación mínima a partir de la cual el candidato podrá ser admitido.

- Nota del expediente académico del grado de acceso al programa de doctorado (puntuación mínima: 2,5 de 4).
- Nota del expediente académico del máster de acceso al programa de doctorado (puntuación mínima: 2,5 de 4).
- Experiencia investigadora u otros méritos relacionados con la investigación (puntuación mínima: 1 de 2).

Se establece una puntuación global mínima para ser aceptado como candidato: 6 de 10.

Estos criterios de admisión se consideran adecuados.

Estos criterios de admisión se consideran adecuados.

Se identifica como criterio de selección el orden de puntuación, de mayor a menor, obtenido por los candidatos, una vez aplicada la ponderación correspondiente a los criterios de admisión.

Se incluye enlace a los procedimientos con que cuenta la UNEATLÁNTICO para abordar la admisión y apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales

Se indican el número máximo de estudiantes con dedicación a tiempo parcial que puede concurrir en el programa (50%), y se identifican los motivos que pueden dar lugar a aceptar la dedicación parcial en los estudios de doctorado. Asimismo, se incluyen los supuestos y condiciones para cambiar de modalidad temporal.

El programa es de nueva creación y se proponen 6 alumnos de nuevo ingreso, de los que 3 (el 50%) serán de otros países.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

El programa propone 7 actividades formativas, incluida la movilidad, que permitirían alcanzar las diferentes competencias descritas en la memoria.

A continuación, se valoran estas actividades formativas:

AF “Ética en la investigación y honestidad académica”. Obligatoria transversal, de 6 horas de valoración. Se imparte tanto de forma presencial como online. Se imparte en igualdad de temporalidad para todos los/as estudiantes: 1º curso. La actividad puede llevarse a cabo de forma presencial o en línea. Se considera adecuada.

AF “Jornada Anual de Investigación”. Obligatoria transversal, de 4 horas de valoración. Se realizará una vez al año, en cualquier curso académico, sin distinguir la dedicación del/de la estudiante. Se considera adecuada.

AF “Seminarios de Investigación en Actividad Física y Deporte”. Obligatoria transversal, de 12 horas de valoración. Respecto a la planificación temporal, se

impartirá en el primer y segundo curso para todos los doctorandos, independientemente de la modalidad. Se indica que se programarán dos seminarios en cada curso académico con una duración de tres horas cada uno. La actividad puede llevarse a cabo de forma presencial o en línea. Se considera adecuada.

AF “Taller sobre el proceso de Publicación Científica: de la Adaptación a la Revisión por Pares”. Obligatoria transversal, de 4 horas de valoración. Se establece distinta temporalidad según la dedicación del/de la estudiante: 1º curso para dedicación a tiempo completo y 2º curso para dedicación a tiempo parcial. La actividad puede llevarse a cabo de forma presencial o en línea. Se considera adecuada.

AF “Asistencia y presentación de comunicaciones científicas a congresos nacionales e internacionales, conferencias, seminarios o similares, ya sean nacionales o internacionales dedicados a Actividad Física y Deporte”. Obligatoria y transversal. Debe aclararse el carácter de la actividad, ya que en el mismo texto se dice que es de formación específica.

Está reconocida con 50 horas de valoración, se considera adecuada.

AF “Preparación de un artículo para su publicación en una revista de reconocido prestigio”. Obligatoria específica, valorada con 100 horas. Se indica que se realizará mediante tutorías presenciales o en línea, por lo que debería aclararse esto último al referir que es una actividad presencial. Se indica que se llevará a cabo a lo largo de 3 años para los estudiantes a tiempo completo y de 5 para los de tiempo parcial. En el procedimiento de control se añade lo siguiente: “La constancia de la aceptación del artículo por la revista o de su publicación, serán la evidencia de la ejecución de la actividad”. Se considera adecuada.

AF “Movilidad y estancias en universidades y centros de investigación superior en el tema de investigación”. Optativa específica, valorada con 480 horas.

Esta actividad se podrá desarrollar en el segundo o tercer año de estudios, para el caso de los estudiantes a tiempo completo, y en el cuarto o quinto año, para los estudiantes a tiempo parcial.

Los procedimientos de control de las actividades formativas se consideran adecuados.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Universidad tiene prevista una serie de actuaciones para fomentar la

dirección de tesis como, por ejemplo, una dotación económica a los directores por tesis defendidas y para gastos de investigación relacionados con el desarrollo de la tesis. Igualmente, se refiere otra serie de medidas de reconocimiento de la labor de dirección por parte del Vicerrectorado de Profesorado, así como la valoración positiva para la posibilidad de obtener ayudas para convocatorias internas de proyectos, movilidad, entre otras.

Además de lo anterior, tienen previsto la realización de Seminarios y Jornadas para fomentar la formación del profesorado y estimular la incorporación de directores noveles. La información facilitada en relación con este aspecto se considera adecuada.

El programa dispone de un Guía de buenas prácticas aprobada en septiembre de 2020, coincidiendo con la creación de la Escuela de doctorado. Se incluye en la aplicación texto de la misma, así como un enlace que permite su consulta.

En los primeros párrafos del punto 5.1. (Supervisión de Tesis) del Criterio 5 se hace referencia a que el programa fomentará la participación de expertos internacionales que permitirá, entre otras cosas, la posibilidad de obtener la Mención Internacional por parte de los/as doctorandos, emisión de informes y participación en tribunales.

La Comisión Académica está constituida por tres personas: el coordinador del programa, que actuará como presidente y 2 investigadores que serán vicepresidentes/ vicecoordinadores y, cada 2 años, uno de ellos actuará como secretario. Esta composición se considera adecuada, no obstante, se recomienda eliminar la información que aparece a continuación en el epígrafe “Se indica, a continuación, el perfil y vinculación institucional de los tres miembros de la Comisión Académica” con el fin de evitar, una vez aprobada la memoria, futuras modificaciones. Da la impresión de que lo que se ha incluido es una breve descripción de los méritos de las personas que figuraban en el documento previo. Por otra parte, parecería más adecuado denominarse miembros de la Comisión Académica en lugar de vicepresidente o vicecoordinador.

El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando, así como para su eventual cambio se incluye en la memoria, y se ajusta a lo establecido en el RD99/2011.

Se incluye en la memoria un enlace a la Normativa o Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad, conforme a lo requerido.

El documento de actividades será revisado, al menos, 2 veces al año por el tutor

y por el director de tesis. Emitirán informes anuales que quedarán registrados en el DAD. También se indica que quedarán registradas las evaluaciones de la Comisión académica que se harán de forma anual, así como del Plan de investigación. Si la Comisión académica detecta deficiencias en el Plan de investigación, dará un plazo de 6 meses para que sean subsanadas. Si no se subsanan, causará baja definitiva previa emisión de un informe razonado por parte de la Comisión académica.

Una vez matriculado el estudiante, “se facilitará al doctorando el documento de actividades personalizado”. Este procedimiento se considera acorde a lo establecido en la legislación vigente.

En relación con la previsión de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales no se hace una planificación concreta, pero se manifiesta el interés del programa por tener tesis internacionales y facilitar estancias de los estudiantes en el extranjero. Se indica que se facilitarán ayudas del plan propio de la universidad para su desplazamiento. También se manifiesta la intención de gestionar cotutelas mediante acuerdos bilaterales con convenios que faciliten la mención internacional de las tesis.

Se incluye en la memoria la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral conforme al RD99/2011 así como un enlace que conduce a la misma.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

El Programa tiene una línea de investigación: Análisis de riesgos en el deporte y un único equipo que se denomina Riesgos en el deporte: análisis, valoración y optimización.

En el programa participan un total de 20 profesores investigadores; 14 de UEA y 6 colaboradores externos (1 de la Universidad del País Vasco, 2 de la Universidad de León, 1 de la Universidad de Castilla La Mancha, 1 de la Universidad de Granada y 1 de la Universidad de Valladolid)). De estos 20 profesores, 14 cuentan con un sexenio de investigación vivo, lo que supone un porcentaje del 70%, dato superior al 60% exigible en la legislación vigente. Se cumple el criterio, no obstante, cabe mencionar que los 6 profesores externos no aportan sus méritos, lo que podría elevar este porcentaje de considerarse equivalentes.

Asimismo, se constata que todos los profesores externos a la UEA adjuntan las correspondientes autorizaciones de las Universidades de origen que regulan su participación en el programa, sin embargo, dos de ellas (Universidad de Castilla la Mancha y Universidad de Valladolid) están firmadas por los Decanos de los Centros donde están adscritos.

Se aporta un proyecto de investigación de financiación autonómica que ha finalizado en mayo de 2023 pero que se considera activo ya que la solicitud de verificación se presentó en febrero de 2023. El proyecto está relacionado con otro proyecto previo en el que se categorizaban las playas de Cantabria. Se relaciona el riesgo que pueda existir con la práctica de deportes acuáticos. El IP es profesor del programa y de la universidad que presenta el título.

Se aportan 25 contribuciones científicas comprendidas en el periodo 2018-2022. De éstas, 20 se encuentran en T1 y 5 en T2 y son de la temática del Programa. La valoración es satisfactoria.

Se aportan 10 tesis doctorales defendidas en el periodo 2019-2021. Todas han sido dirigidas por profesores/as que participan en el programa. Se incluye la Universidad de defensa y la calificación. La calidad de las contribuciones derivadas de las mismas se considera satisfactoria (6T1, 3T2 y 1 T3).

En relación con la previsión de la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado se ha incluido información relativa a la intención de conseguir en un futuro la participación de profesores extranjeros en la elaboración de informes y en los tribunales de tesis. También se manifiesta el propósito de establecer convenios con instituciones extranjeras para facilitar estancias y codirecciones.

La labor de tutorización y dirección de Tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, en virtud de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Europea del Atlántico aprobada mediante Acuerdo del Consejo Rector de 1 de septiembre de 2021. Se incluyen los enlaces correspondientes.

Asimismo, se que se reconoce con 3 ECTS anuales la labor de dirección de tesis doctoral; en casos de codirección se distribuirán estos créditos, proporcionalmente, entre los directores. Por la labor de tutorización, que no podrá ser conjunta o compartida, se otorgan 3 ECTS anuales.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

La Universidad pone a disposición del programa todos los recursos disponibles: aulas, biblioteca, aulas de informática, laboratorios de investigación, etc. Se incluye información de las características de las diferentes instalaciones y se refieren, en concreto, a la dotación los laboratorios directamente relacionados con estos estudios: Laboratorio de Bioquímica y Fisiología, Laboratorio de

Bromatología y de Tecnología de los Alimentos; Laboratorio de Tecnología culinaria, Procesado de alimentos y Gastronomía, Laboratorio de Biología y Microbiología; Centro de atención nutricional y Laboratorio de Biología Celular y Molecular.

Teniendo en cuenta que los medios descritos deben dar servicio también a los distintos títulos de Grado y Máster, así como a los profesores para realizar sus investigaciones, no parecen ser numerosos (por ejemplo, en total, 1 cromatógrafo HPLC y 1 GC). Aunque la programación de su uso, al ser pocos los estudiantes de doctorado, puede hacer que resulten suficientes, sobre todo considerando que el contenido de los estudios puede orientarse desde distintas perspectivas y no requerir utilizar los medios descritos en los laboratorios, se recomienda realizar una planificación de su utilización en estos estudios concretos.

El acceso a sistemas informáticos, bases de datos, disponibilidad de equipos informáticos parece adecuado, aunque también se recomienda concretar el material que se necesita de estos estudios de doctorado, el software concreto que van a adquirir, etc.

Al final del apartado 7 de la memoria se incluye el subtítulo “Otros recursos materiales disponibles por entidades colaboradoras con las que se ha firmado convenio”, dentro del que se encuentra un enlace a un documento pdf que contiene los recursos que serán facilitados por 4 de las 6 instituciones con las que se ha firmado convenio. Estas aportaciones están fundamentalmente relacionadas con espacios físicos como son las Aulas y con recursos de Biblioteca y acceso a material bibliográfico, así como recursos informáticos. Se echa en falta alguna referencia a material/instalaciones que favorezcan la investigación en la línea de investigación propuesta por el programa.

Se indica que no ha sido posible para el resto de las entidades colaboradoras obtener a tiempo esta información pero que está previsto recoger esta información de forma mucho más detallada una vez sea verificado el doctorado y se firmen los convenios específicos que se han comprometido anteriormente. Este aspecto será objeto de seguimiento en los siguientes proceso de evaluación del título.

Se recoge en la memoria que el programa dispone de financiación directa mediante becas de investigación, bolsas de viaje y distintas ayudas, a través de recursos específicos de la universidad. Se indica que este programa ofrecerá ayudas a cada doctorando para asistir al menos a un congreso y ayudas para que el 30% de los doctorandos, es decir, 2 estudiantes, pueda realizar una estancia de 3 meses en el extranjero. La Comisión Académica se comprometerá

a informar a los estudiantes de medios para obtener ayudas externas.

El 100% de los estudiantes tendrán ayuda para asistir a un congreso y el 30% para hacer una estancia en el extranjero, de acuerdo con lo incluido en la memoria.

En relación con los servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados del programa se indica que el Centro Empresa Universidad (CEMU) de UNEATLANTICO facilita a los alumnos de todas las titulaciones la búsqueda de prácticas profesionales, la inserción en el mundo laboral, y la orientación en la creación de su propia empresa.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se refiere en la Memoria que el Programa dispone de un órgano responsable de implantar el Sistema de Garantía de Calidad. Lo integran el Coordinador de calidad del título, un profesor, un doctorando y un representante del PAS. Se indica igualmente que el Programa de Doctorado dispondrá del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad. Se incluye un enlace al Gabinete de Calidad y Estudios de la Universidad. Este enlace funciona correctamente y se puede consultar la información.

Se indica en el texto de la Memoria que la Universidad dispone de procedimientos para seguimiento, medición y análisis de resultados de la satisfacción de los grupos de interés: Alumnado, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Egresados. Se identifican los correspondientes procedimientos. Refieren que las encuestas de satisfacción se llevarán a cabo anualmente y para los egresados se realizarán al año y a los tres años de ser leída la Tesis. Esta información se considera adecuada.

Asimismo, se refiere en la memoria que se dispone de un procedimiento específico para asegurar la calidad de las actuaciones de movilidad, en concreto se refieren al procedimiento identificado como P03/SP04 - Movilidad de Estudiantes: procedimiento que asegura la calidad de las actuaciones de movilidad en cuanto a su evaluación, seguimiento y mejora. Se indica en el texto que “Los programas de movilidad serán diseñados por el Director y Tutor de la tesis y supervisados por la Comisión Académica del Doctorado”.

Se recoge también que se dispone de un procedimiento relativo a la publicación de información del Programa, su desarrollo y resultados. Se refiere al identificado como procedimiento P07/SP01 - Gestión de la Información sobre Formación Universitaria: procedimiento para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.

El programa dispone de un procedimiento para realizar el seguimiento de los egresados del Título, mediante encuestas y aplicando el procedimiento identificado como P06/SP02 Recogida y Análisis de Resultados sobre Inserción Laboral del SGIC. Estos datos se facilitarán a la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Se indica en la memoria que la estimación de doctorandos/as egresados del programa que conseguirán contratos postdoctorales es del 10%.

Se recoge en la Memoria que se prevé un porcentaje de empleabilidad de los/as doctorandos/as del 90%, en base a los datos de la UEA respecto al Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, y de otras Memorias de Programas de Doctorado del ámbito de las Ciencias del Deporte. Se recomienda incluir este dato en la memoria, ya que esta aclaración ha sido incluida exclusivamente en las alegaciones.

Por último, en relación con los resultados del programa de doctorado, se aporta la previsión de las tasas de éxito a tiempo completo (80 y 85% a 3 y 4 años, respectivamente) y parcial (70 y 80% a 3 y 4 años, respectivamente), así como la previsión de tesis con mención internacional (33%).

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado